



INSPECCIÓN DE TRANSPORTE Y TRANSITO MUNICIPAL DE EL
CARMEN DE BOLÍVAR
NIT. 800115099-5

**ESTUDIOS PREVIOS
(DECRETO 1082 DEL 2015)**

ENTIDAD	INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL CARMEN DE BOLÍVAR
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	DIRECCIÓN
FECHA	FEBRERO 2019
OBJETO: De conformidad con los planteamientos de la ley 80 de 1993 y 1150 del 2007 y acorde con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional 1082 del 2015 , se documenta a continuación el estudio previo para la prestación de servicios para: CONTRATAR LA REALIZACIÓN DEL DIAGNÓSTICO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN-MIPG DE LA INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL CARMEN DE BOLÍVAR.	
1.NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	
De conformidad con el artículo 133 de la ley 1753 de 2015 (PND 2014- 2018). Se expide el Decreto 1499 del 2017 el cual modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto único reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno SCI. Cabe mencionar que este Modelo busca mejorar el desempeño institucional de las entidades públicas, “INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL CARMEN DE BOLÍVAR”, para el logro y cumplimiento de los objetivos institucionales, a partir de siete dimensiones que se articulan para el cumplimiento y fortalecimiento institucional, estas son: Dimensión No. 1 Talento Humano. Dimensión No. 2 Direccionamiento Estratégico y Planeación. Dimensión No. 3 Gestión con Valores para Resultados. Dimensión No. 4 Evaluación de Resultados. Dimensión No. 5 Información y Comunicación. Dimensión No. 6 Gestión del Conocimiento y la Innovación. Dimensión No. 7 Control Interno. De acuerdo al artículo 2.2.22.3.4 Ámbito de Aplicación. El Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG se adoptará por los organismos y entidades de los órdenes nacional y <u>territorial</u> de la Rama Ejecutiva del Poder Público. En el caso de las entidades descentralizadas con capital público y privado, el Modelo aplicará en aquellas en que el Estado posea el 90% o más del capital social. La realización del diagnóstico permitirá a la INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL CARMEN DE BOLÍVAR adelantar las acciones necesarias para el fortalecimiento institucional, además del cumplimiento de la ley, puesto que este modelo permite fortalecer el talento humano, agilizar simplificar y flexibilizar la operación de la INSPECCIÓN en la entrega de los diferentes productos y servicios para la ciudadanía.	

yesicagonzaleztransito@outlook.es



**INSPECCIÓN DE TRANSPORTE Y TRANSITO MUNICIPAL DE EL
CARMEN DE BOLÍVAR
NIT. 800115099-5**

**ESTUDIOS PREVIOS
(DECRETO 1082 DEL 2015)**

Con el fin de obtener resultados concretos en la satisfacción de **necesidades de la ciudadanía**, además de incluir un aporte significativo de inclusión y aumento de la participación de la ciudadanía en el desarrollo de los procesos que se adelanta de acuerdo a los objetivos institucionales.

Además permitirá al INSPECCIÓN identificar aquellas falencias que se estén presentado para adelantar la gestión pertinente en la consecución de soluciones óptimas y efectivas para el cumplimiento de los diferentes planes, programas y proyectos que se adelantan.

Cabe señalar que la **INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL CARMEN DE BOLÍVAR**, no cuenta dentro de su planta de personal con la persona idónea para que adelante el siguiente proceso, es claro que debe tener conocimientos especializados y experiencia sobre los temas que este implica, para fortalecer la planeación estratégica a corto, mediano y largo plazo, además de ser de gran apoyo para el Direccionamiento Estratégico de la INSPECCIÓN.

1.1 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

SEGMENTO	
[80000000]	Servicios de Gestión. Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos.
FAMILIA	
[80100000]	Servicios de asesoría de gestión
CLASE	
[80101500]	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
PRODUCTO	
[80101504]	Servicios de asesoramiento sobre planificación estratégica

Código UNSPSC 80101504 Producto: Servicios de asesoramiento sobre planificación estratégica.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 OBJETO	REALIZACIÓN DEL DIAGNÓSTICO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN-MIPG DE LA INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL CARMEN DE BOLÍVAR.
2.2 PLAZO	Mes y quince días.
2.3 LUGAR DE EJECUCIÓN	Para todos los efectos legales el contrato se ejecutará en el Municipio del Carmen de Bolívar.
2.4 FORMA DE PAGO	Teniendo en cuenta los estudios técnicos y de precio del

yesicagonzaleztransito@outlook.es

El Carmen de Bolívar – Calle 24 No. 45-52, Barrio el Porvenir

Página 2 de 6



**INSPECCIÓN DE TRANSPORTE Y TRANSITO MUNICIPAL DE EL
CARMEN DE BOLÍVAR
NIT. 800115099-5**

**ESTUDIOS PREVIOS
(DECRETO 1082 DEL 2015)**

	mercado local, se estableció que el monto del contrato asciende a la suma promedio de VEINTITRÉS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$23.000.000,00). Que serán cancelado un anticipo por valor del 25% al formalizar el contrato y acta de inicio, un segundo pago del 35% contra entrega de un informe parcial y un pago final de 40%, previa presentación del informe final, producto, cuenta de cobro y/o facturas por valor de la ejecución del presente contrato.
2.5 OBLIGACIONES A DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA	1) Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos de la Invitación Pública, la propuesta y el contrato que se suscriba. 2) Presentar en el plazo establecido en la Invitación Pública, los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de Iniciación del Contrato. 3) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la INSPECCIÓN. 4) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones. 5) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 6) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 7) Radicar las facturas de cobro por trabajos ejecutados y ajustes dentro de los plazos convenidos. 8) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. 9) Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.
2.6 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP- No. 25 del 23 de enero del 2019.
3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	
El presente proceso corresponde por su cuantía a la establecida en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, que establece la contratación cuyo valor no excede el 10% por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto. Este artículo fue reglamentado por el	

yesicagonzaleztransito@outlook.es



INSPECCIÓN DE TRANSPORTE Y TRANSITO MUNICIPAL DE EL
CARMEN DE BOLÍVAR
NIT. 800115099-5

**ESTUDIOS PREVIOS
(DECRETO 1082 DEL 2015)**

Decreto 1082 de 2015, en su Artículo 2.2.1.2.1.5.2, el cual establece el procedimiento aplicable a este tipo de contratación.

Conforme al marco jurídico arriba citado, la contratación que se estudia se fundamenta así:

La INSPECCIÓN posee un presupuesto para la vigencia 2019, *“inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales”*, según los términos del literal b) numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007. Es decir que la menor cuantía de la entidad, equivale para el año 2019 a la suma de (\$231.872.480,00).

El diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la INSPECCIÓN, equivale a la suma de (\$23.187.248,00), es decir, que los procesos cuya cuantía sea hasta esa suma, deberán ceñirse a los postulados del artículo 94 de la ley 1474 de 2011, y el decreto 1082 de 2015 que dispone en su **artículo 2.2.1.2.1.5.2**, lo siguiente lo siguiente:

Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto:

1. La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.1, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la entidad estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las

yesicagonzaleztransito@outlook.es



**INSPECCIÓN DE TRANSPORTE Y TRANSITO MUNICIPAL DE EL
CARMEN DE BOLÍVAR
NIT. 800115099-5**

**ESTUDIOS PREVIOS
(DECRETO 1082 DEL 2015)**

condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

7. En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato. (Decreto 1510 de 2013, Art. 84)

**4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECÓNOMICO QUE SOPORTE EL VALOR ESTIMADO DEL
CONTRATO**

Conforme a la necesidad planteada por la INSPECCIÓN, las condiciones técnicas que el Contratista deberá cumplir en su propuesta son las siguientes:

PRESUPUESTO DE LA PROPUESTA				
ITEM	CANT	PRODUCTO	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
1	1	Diagnóstico MIPG	\$23.000.000	\$23.000.000
1.1	1	Dimensión Talento Humano	\$ 5.000.000	\$ 5.000.000
1.2	1	Dimensión Direccionamiento Estratégico y Planeación.	\$ 4.500.000	\$ 4.500.000
1.3	1	Dimensión Gestión con Valores para Resultados.	\$ 4.500.000	\$ 4.500.000
1.4	1	Dimensión Evaluación de Resultados.	\$ 3.000.000	\$ 3.000.000
1.5	1	Dimensión Información y Comunicación.	\$ 3.000.000	\$ 3.000.000
1.6	1	Dimensión Control Interno.	\$ 3.000.000	\$ 3.000.000

Persona Natural o Jurídica que cumpla los siguientes requisitos:

1. Hoja de vida Función Pública
2. Copia de la Cédula de ciudadanía legible.
3. Certificados de estudios y de conocimientos básicos exigidos.
4. Experiencia laboral relacionada.
5. Registro Único Tributario-RUT.
6. Certificado de antecedentes Disciplinarios.
7. Certificado de antecedentes Fiscales.
8. Certificado de antecedentes Judiciales.

Experiencia: Ejecución de mínimo 3 asesorías cuyo objeto sea relacionado con temas de

yesicagonzaleztransito@outlook.es



INSPECCIÓN DE TRANSPORTE Y TRANSITO MUNICIPAL DE EL
CARMEN DE BOLÍVAR
NIT. 800115099-5

**ESTUDIOS PREVIOS
(DECRETO 1082 DEL 2015)**

desarrollo organizacional de entidades públicas.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, disposición que ha sido desarrollada en el **Artículo 2.2.1.2.1.5.4**, del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, ***“La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies”***.

6. GARANTÍAS

El contratista se obliga para con la entidad de suscribir una garantía única de cumplimiento con los siguientes amparos:

- a) **Buen manejo y Correcta inversión del Anticipo:** Por un monto igual al 100% del valor del anticipo; y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato.
- b) **Cumplimiento:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del mismo, por el término de su ejecución y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de perfeccionamiento.
- c) **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal:** Por un monto equivalente al 5% del valor total del mismo, por el término de su ejecución y tres (3) años más contados a partir de la fecha de perfeccionamiento.

7. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

MODALIDAD	MARQUE (X)
LICITACIÓN PÚBLICA	
CONCURSO DE MÉRITOS	
SELECCIÓN ABREVIADA	
CONTRATACIÓN DIRECTA	
MÍNIMA CUANTÍA	X

8. RESPONSABLE

NOMBRE: YESSICA GONZÁLEZ REALES

CARGO: DIRECTORA

FIRMA: ORIGINAL FIRMADO

yesicagonzaleztransito@outlook.es

El Carmen de Bolívar – Calle 24 No. 45-52, Barrio el Porvenir

Página 6 de 6